



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0255/11/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/5081/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de diciembre de 2024

LUISA SALAZAR CASTELAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Noviembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/4652/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Una fracción que se segrega del predio rústico menor, ubicado en la sección décima denominado Crustitan, Tlatlauquitepec, S-21-186-CRU-005/24, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 226.206 Metros cúbicos	17	1	17	28377360	28377376
Una fracción que se segrega del predio rústico menor, ubicado en la sección décima denominado Crustitan, Tlatlauquitepec, S-21-186-CRU-005/24, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 39.586 Metros cúbicos	11	18	28	28377377	28377387
Una fracción que se segrega del predio rústico menor, ubicado en la sección décima denominado Crustitan, Tlatlauquitepec, S-21-186-CRU-005/24, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 3.414 Metros cúbicos	1	29	29	28377388	28377388
Una fracción que se segrega del predio rústico menor, ubicado en la sección décima denominado Crustitan, Tlatlauquitepec, S-21-186-CRU-005/24, leñas en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 2.048 Metros cúbicos	1	30	30	28377389	28377389

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Noviembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes





Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0255/11/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/5081/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de diciembre de 2024

citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS

COMPETENCIA DE LA OFICINA DE

REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA"

Referencia: AN. 1/1 EXP. 126/24 P

L'MCCP/ I'MMJ/ ych

m



2024

Felipe Carrillo
PUERTO